

Redactor General.



Cádiz domingo 16 de enero de 1814.



Afecciones astronómicas.—Sale el sol á las 7.^{hs} y 4': se pone á las 4 y 56'. Debe señalar el reloj: al mediodía verdadero 12.^{hs} 10' 5".—Es el día 26 de la luna. Sale á la 2 y 41' de la madrugada: Se pone á la 1 y 17' de la tarde—**Mareas.** Primera baja: á la 3 y 42' de la madrugada. Primera alta: á las 9 y 56' de la mañana. Segunda baja: á la 4 y 9' de la tarde. Segunda alta: á las 10 y 37' de la noche. **El dulce nombre de Jesus, San Marcelo y San Marcos, Papas y Ms., y San Fulgencio, obispo. Jubileo de XL horas.**—En el sagrario de la Sta. iglesia catedral. [Se manifiesta á las 7, y se oculta á las 5.]

Orden de la plaza—Gefe de dia: *El teniente-coronel Don José Joaquín Landaburu, comandante del 2.º batallón de Cazadores. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Milicias. Teatro: Cazadores.*

VARIEDADES.

[Extractos de impresos de la península.]

El Publicista español, núm. 6—Reflexiona sobre la libertad y la esclavitud; hace ver las ventajas del hombre libre, que es el único que puede decir que tiene patria, y lo degradado que está el hombre cuando se halla reducido al estado de esclavitud. Todo hombre tiene acción para recuperar su libertad siempre que alguno por la fuerza quiera despojarle de ella. Divide la libertad en *natural, civil y política*; hablando de cada una de estas tres especies, impugnando al mismo tiempo el error de muchos, que, ignorando lo que se entiende por una verdadera libertad, la confunden con el libertinage.

Inquisición.

Nos el *Dr. D. Antonio Bergosa y Jordan, caballero de la real y distinguida orden española de Carlos III, obispo de Antequera de Oaxaca, arzobispo electo y gobernador actual de México, del consejo de S. M. &c.*

A todos los fieles de este arzobispo salud, paz, y luz verdaderas.

Nada hai permanente en este inconstante mundo; pero la religion de Jesucristo y su Iglesia son eternas como su autor divino. Todos los establecimientos humanos, aunque sean religiosos, y dentro de la misma Iglesia, están sujetos á decadencia y variaciones, y aun á su total extincion; porque las necesidades y circunstancias de los tiempos, sus causas, y fines que los motivaron pueden cesar ó mudarse. Así ha sucedido, amados diocesanos nuestros, al tribunal de la Inquisicion; santo, útil, y necesario al tiempo de su establecimiento, y ya no conveniente en el dia como lo han declarado las Cortes generales y extraor-

dinarias; despues de la mas prolixa, seria y madura discusion. Preciso, y mui justo es obedecer su soberano decreto; y no os podrá ser sospechoso el testimonio de quien, como yo, se horró tantos años con el noble oficio de inquisidor entre vosotros. Pero no porque la Inquisicion se haya suprimido se varia ni altera la religion divina de Jesucristo: ella permanece y permanecerá eternamente; y su doctrina catolica, y moral evángélica podrá conservarse pura, y se conservará en la Iglesia de España, como se conservó desde el tiempo de los apóstoles; quince siglos ántes del establecimiento de la Inquisicion. Se conservará inviolable por la vigilancia y celo de los obispos, establecidos por Jesucristo para jueces propios y privativos de las causas de religion, á quienes el Señor tiene confiado el depósito de la fé; y encargado el pasto espiritual y saludable de su místico rebaño; para cuya correccion y castigo les concedió el baculo pastoral, insignia de honor, de justicia y de defensa.

La Constitucion politica de nuestra monarquia, sabia, generosa y sencilla, dada á los españoles, al mismo tiempo que establece un sistema de juicios civiles y criminales, sabio, uniforme y arreglado á todo derecho, è incompatible con tribunales tan singularmente privilegiados; pone por base fundamental la religion catolica apostolica romana, que como única verdadera la establece perpetuamente, la protege con leyes sabias y justas, prohibiendo rigurosamente el exercicio de toda secta; la fortalece con la mas sagrada balla del juramento de conservarla, á que obliga á las Cortes mismas, al rei, al príncipe y á todos; se imploran en su favor los divinos auxilios solemnemente en diferentes actos; y, finalmente, se restablece en su primitivo vigor la lei de Partida contra los hereges, y se reintegra á los obispos

en el lleno de su primitiva jurisdicción ordinaria y facultades: todo esto se hace y establece en obsequio y defensa de la religión católica.

Pues, amados diocesanos míos, entended bien esto; entended que por la extinción de la Inquisición no se ha extinguido el verdadero tribunal de la fe y religión católica: vive y vivirá mientras viva la Iglesia, que será eternamente, en la institución divina de los obispos; y tendréis siempre vosotros, si os extraviáis de la católica creencia, dos jueces inexorables y vigilantes, en el obispo y en el juez real, para vuestra corrección y castigo. Ambos tenemos tribunal y cárceles, y penas que imponer, establecidas por las leyes y sagrados cánones, contra los temerarios delincuentes en puntos de fe y de religión católica: y tenemos, además, de la protección de los jueces seculares, la de la misma soberanía para juzgar, sentenciar y castigar, y para entregar los reos á las penas corporales impuestas por las leyes del Estado; y á los que, indignos del generoso carácter y nombre español, infamen la sacrosanta religión católica, apostólica romana, la burlen ó la desprecien, ó no hagan pública profesión de sus dogmas, ritos y preceptos. Vosotros mismos, amados diocesanos, si os preciais de fieles católicos y de verdaderos patriotas, debereis ser centinelas vigilantes para denunciar cuanto en punto de religión quebrante la lei fundamental de la monarquía española. Así lo esperamos, y también del buen juicio, ciencia, ilustración y religioso celo de nuestros respetables curas párrocos, y demás eclesiásticos seculares y regulares, que explicarán al pueblo los decretos del soberano en su verdadero y sano sentido, y que con sus fervorosas exhortaciones y edificantes ejemplos mantendrán ilesa y pura la santa religión católica que profesamos.

Por tanto, ciñéndonos á lo expresado, por la estrechez del tiempo, y reservándonos hablaros más largamente sobre la materia, amados diocesanos, os mandamos con toda la autoridad de nuestro sagrado ministerio, de juez compasivo, y de amante prelado vuestro, que me denunciéis y delateis todo delito de herejía que supiereis de otros, así para aplicarles el remedio necesario á sus almas, como para preservar del contagio del error á los demás de mis amados diocesanos, en cumplimiento de la lei fundamental de nuestra sabia Constitución, que establece la observancia de la religión católica, y la impone á todos los vasallos españoles prohibiendo toda secta. Así os acreditareis de fieles católicos, y merecereis premios eternos, que os aseguro, confiado en la misericordia de Dios omnipotente, dándoos á todos amorosamente mi pastoral bendición.

Fecho en el palacio arzobispal de México á 10 de junio de 1813.—Antonio, arzobispo electo de México—Por mandado de S. S. I. el arzobispo mi Señor—Miguel Casimiro de Oza, secretario.

LEGISLACION.

[Sesión del Parlamento y cámara de los Comunes el 20 de diciembre de 1813.]

(Cámara de los lores)

El lord Holland llamó la atención de la Cámara sobre un papel últimamente publicado, cuyo título

es *Declaración de las potencias aliadas (R. núm. 13)*; y manifestó su deseo de hacer algunas preguntas al ministro acerca de él. En primer lugar quería saber si el papel mencionado era ó no auténtico; y, suponiendo que lo fuese, si en él estaba comprendido el Gobierno británico. La *Declaración* contiene estas palabras: „El primer uso que SS. MM. imperiales y reales han hecho de la victoria, ha sido el ofrecer la paz á S. M. el emperador de los franceses.“—No creía, dixo, necesario leer lo restante de esta *Declaración*, concebida en el más prudente y magnánimo lenguaje; pero de las palabras que acababa de citar nace otra cuestión, á saber: Si la oferta de paz ha sido admitida ó desechada, y si en la actualidad están pendientes las negociaciones...

El lord Liverpool contestó que, según había llegado á entender, el papel era auténtico; y esta era su respuesta á la primera pregunta. En cuanto á la segunda dixo que la *Declaración* se había extendido y publicado en Francfort, sin previa noticia, respecto á este particular, del Gobierno británico. Pero al mismo tiempo creía que todas las potencias aliadas estaban bien persuadidas del modo de pensar del Gobierno inglés sobre este asunto. Y por lo tocante á la última cuestión del noble lord, relativa á la oferta de paz, haber sido ó no desechada, y toda otra concerniente á cesación ó continuación de las negociaciones, creía ser deber suyo abstenerse de dar contestación de cualquiera clase.

El lord Darnley—En la *Declaración* se asegura haberse hecho la oferta. La cuestión es, pues, si ha sido ó no desechada.

El lord Liverpool resistió contestar.

El lord Holland—Creía que la respuesta fuese, que la Inglaterra no tiene parte en dicha *Declaración*; pero que los que la formaron están bien convencidos del modo de pensar del Gobierno británico. Pero de esto se habrá de deducir que el Gobierno británico aprueba el contenido de la *Declaración*? Y de aquí otra cuestión, á saber: Si de los términos usados en ella se deduce que haya sido desechada la oferta.

El lord Liverpool repitió su primera contestación, y se negó á dar otra.

(Cámara de los Comunes)

Mr. Horner se puso en pie, y dixo que había visto en los papeles públicos una proclama que se decía publicada por las potencias aliadas. Por lo tanto quería hacer una ó dos preguntas al noble lord (Castlereagh) sobre el particular; en el concepto de que sus respuestas no serían consideradas como incompatibles con lo que exigía su obligación en las actuales circunstancias. Las preguntas eran en su opinión muy naturales, y necesarias para la discusión en que se había de entrar. Según los periódicos, se habían hecho ofertas de paz por las potencias aliadas después de arrojado el enemigo al otro lado del Rhin, y así parecía contradictorio que, fuesen cuales fuesen, hubiesen sido desechadas. Pero lo que deseaba le aclarase el noble lord, era: Primero: Si dicho papel era auténtico. Segundo: Si, en caso de serlo, estaba incluida en dichas ofertas la Inglaterra. Y tercero y último: Si ad-

mitidas ó no, tenia la Inglaterra parte en proponerlas?

El lord *Castlereagh* no tuvo dificultad en asegurar que el papel de que se trataba era autentico. Tenia tambien la satisfaccion de decir que existia la mas perfecta union en las miras de los aliados, y que la mas estrecha cordialidad habia acompañado hasta el dia todas las resoluciones que se habian adoptado. Y en cuanto à la medida particular à que aludia el mui respectable miembro, y su resultado, creia que por muchas razones la Cámara no le obligaria, por entónces, à mayores aclaraciones.

Mr. *Horner* insistió en que la primera parte de la contestacion del noble lord hacia patente la oportunidad de sus preguntas. (No recayó resolución, ni se formalizó proposicion sobre la materia.)

El mismo dia se cerró el Parlamento hasta 1.º de marzo.

NOTICIAS.

México, 4 de setiembre—El brigadier *Don Joaquín de Arredondo*, con fecha en el campo de batalla à las inmediaciones del rio de Medina à 18 de agosto últ., participa à este Señor virei la brillante victoria alcanzada aquel dia por las bizarras tropas de su mando, en número de 1600 hombres, contra los asesinos que ocupaban la capital de Tèxas. Eran unos 30 soldados, entre ellos 600 indios barbaros, todos bien armados, y disciplinados por el inicuo cabecilla que traian à su frente, el teniente de navio *Don José Alvarez de Toledo*. La accion comenzó à las 8 de la mañana, y duró hasta las 4 de la tarde, llegando el caso de jugar la artilleria à cuarenta pasos de distancia: su resultado ha sido tomar à los rebeldes 7 cañones, 2 carretas de cartuchos de fusil, muchas mulas cargadas de cartuchos de bala rasa, metralla, &c; quedando en el campo cerca de 600 cadáveres enemigos; 100 prisioneros, los mas americanos, que ya habian sido pasados por las armas; debiendo sufrir igual suerte al otro dia los españoles que completan este número. La pérdida de las tropas leales fue de 24 muertos, y 200 heridos de gravedad, entre ellos 8 oficiales—El teniente coronel *D. Carlos Maria Llorente*, desde Apan à 31 de agosto, da parte de una accion sostenida por su tropa contra los rebeldes, que en número de 10 hombres, mandados por *Osorno*, ocupaban las alturas de la hacienda de *Atlamajaque*. El ataque duró desde las ocho y media de la mañana hasta las tres de la tarde: en él murieron muchos cabecillas, y fueron infinitos los heridos que tuvieron de hombres y caballos; sufriendo por su parte la pérdida de 2 caballos muertos y 2 soldados contusos. Recomienda eficazmente al sargento mayor *Villasana*, y a los demas oficiales y tropa de su division, que en 8 dias habia tenido felizmente cinco ataques, uno de ellos de 24 horas, imponiendo terror à aquel territorio, al de *San Miguel*, y al de *Zacatlan*. (*Gac. de México* [R. ant.] recibida en *Veracruz* por conducto extraordinario.)

Dusseldorf, 3 de diciembre—La gaceta de hoy contiene el artículo siguiente: Ayer, entre tres y cuatro de la mañana, verificaron los aliados el paso del Rhin a una legua de aquí, por *Bohneswerth*,

Hamm &c. De esta operacion, perfectamente combinada, se esperan los mas felices resultados: nuestra ciudad está llena de alegria. Las tropas aliadas, despues de haber cercado a *Neuss*, hicieron pedazos las puertas y entraron en ella: su guarnicion, que consistia en 20 oficiales y 200 soldados, quedó prisionera de guerra. Nuestros valientes guerreros ansiaban ya por verse sobre la orilla izquierda del Rhin; y, à pocas horas de haberlo realizado, tuvimos el gusto de ver los trofeos de su victoria, los prisioneros que habian hecho, y el àguila que habian cogido. Se halló tambien en *Neuss* una caja militar, gran porcion de provisiones, y bastante número de ganado. Sabemos que las tropas aliadas se han extendido ya por la izquierda del Rhin, y que se han adelantado hasta *Juliers*.

Bamberg, 4 de diciembre.—El correo que pasó por aquí hace algunos dias con órdenes para que avanzase el ejército de reserva al mando del príncipe *Labanow Rostouwsky*, encontró à este príncipe en *Cobourg*. La primera columna de este ejército, que se llama reserva de *Poloña*, salió de *Cobourg* para *Schweinfurt*. La segunda, que es la reserva de *Silesia*, marchaba por *Amberg* àcia el Rhin superior.

Nuremberg, 4 de diciembre—Ayer llegó aquí una division de infanteria de 50 rusos, que forma la primera columna de un cuerpo de ejército ruso, que se espera à mas tardar para el 13. La segunda columna, de igual fuerza que la primera, llegará mañana. Parte de este cuerpo se reunirá al ejército en las cercanias de *Ratisbona*. (*Times*.)

Paris, 9 de diciembre—Un oficio del general *Beauvais* al duque de *Tarento*, su fecha en *Neuss* à 4 del corriente, refiere la sorpresa de *Neuss* en la noche del 1.º por 900 prusianos de infanteria y 60 húsares. Este suceso se atribuye a la negligencia del coronel del regimiento 150, que se hallaba durmiendo, y cuyo descuido imitaron sus soldados. Se cree haberse perdido el àguila del 150, y fue hecho prisionero en la cama el coronel, que ha sido suspendido de su empleo de orden del mayor-general. El general *Sebastiani* envió al general *Beauvais* con 500 infantes y 300 caballos, que vistos por el enemigo le obligaron à retirarse precipitadamente, entrando en *Neuss* el general *Beauvais* à las 9 de la noche. Fueron hechos prisioneros 15 húsares prusianos. (*Monitor*)

IMPRESOS

Breves reflexiones sobre la venida del duque de San Carlos de Paris á Madrid con proposiciones, segun se dice, de Napoleon.—El autor recuerda la astucia y perversidad del tirano de la Francia; sus apuros actuales, en los que nada le aqueja tanto como la union estrecha é íntima de los aliados; y el interes que le resultaria en romper esta union ó al ménos debilitarla. Sienta que ha adelantado mucho en la empresa, y que la actual Regencia y sus ministros tienen aversion á la Gran-Bretaña. En consecuencia, teme el autor que en la crisis presente no se adopte el plan conveniente; si bien la Regencia no puede ir contra el voto de la nacion, que tan claramente ha expresado: *no entrar en ninguna especie de negociacion con Buonaparte, sino despues que nos haya entregado nuestro rei, y evacuado sus tropas la península.* Ademas, por nuestros tratados con Inglaterra, Portugal, Rusia y Suecia no debemos entrar en negociacion con Buonaparte, sino todos unidos. ¿A qué, pues, consultar al consejo de Estado sobre respuesta tan fácil y precisa?

Diario mercantil del 15.—C. extraña que en Madrid, si es cierto lo que se dice, haya vuelto la costumbre de fixar pasquines; olvidándose así el sagrado derecho de la libertad de imprenta, por el que todo español puede manifestar francamente sus opiniones.—El *Turonense* celebra cuánto han contribuido á asegurar las nuevas instituciones los cuerpos de Voluntarios y milicia Urbana de Cádiz, á cuyos generosos habitantes dirige un soneto.—La Diputacion provincial de Madrid, al felicitar á la Regencia en su entrada en aquella corte, concluyó así: „Llegue V. A. á la provincia de Madrid con la misma confianza con que un tierno padre entra en la casa de sus hijos mas sumisos y cariñosos.“—La sociedad Patriótica de aquella villa celebró este suceso de un modo útil á la nacion, con la apertura de la cátedra de economia política, que tanto tiempo ha tenia resuelto establecer.

El Duende de los cafès, núm. 168.—Contiene la duodécima carta del brujo *Floripi*, el que refiere las blasfemias políticas que oyó contra las nuevas instituciones á algunos. . . . ¿quién lo creyera! miembros del Congreso nacional. Confian ahora esos miserables en el pueblo de Madrid, haciendo una atroz injuria á aquellos nobles habitantes, que saben muy a su costa los males de la arbitrariedad y despotismo. Muchos de los enemigos de las nuevas instituciones no dicen lo que piensan; pero ninguno quiere justicia por su casa: procuran desacreditar la Constitucion; mas no porque desconozcan sus ventajas. Sea, pues, concluye el brujo, empresa de los buenos mostrar al pueblo sencillo los bienes que ella proporciona.

Gobierno.

El Exmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad ha acordado: Que en el término de seis dias, contados desde el de la fecha, todo vecino que tenga en su casa algun individuo á título de alojamiento, presente en la oficina municipal de Pasaportes, alojamientos y bagages una nota firmada, que exprese el barrio, calle y nú-

mero de su casa, la persona ó personas alojadas, con sus nombres, empleos ó comisiones, fecha de su admision, autoridad de que procedió el alojamiento, y término de él; baxo la prevencion de que la casa del que no presente la expresada nota en el término señalado se considerará como libre de semejante carga para los casos que puedan ocurrir. [Cádiz 15 de enero de 1814.]

COMERCIO.

CAPITANIA DEL PUERTO

Desde el mediodía del 14 de enero al del 15 se han habilitado:

Falucho español Concepcion, su patron Matias Garcia, para Valencia, con harina y azúcar conduce 23 pasajeros. Laud id. San José y las Almas, su patron Antonio Bosch, para Arens, en lastre. Laud id. Angel de la Guarda, su patron José Millet, para Arens, en lastre. Místico id. Santísima Trinidad, su patron Juan Marcelo Perez, para Ceuta, con la misma carga de habas con que entró en este puerto.

Desde el mediodía del 14 de enero al del 15 han entrado:

De Watterford la goleta inglesa Fane, su cap. Francisco Fasgueral, con harina y maiz, en 15 dias.

VALES.

Dia 15 de enero. 184 à 186.

AVISOS.

Un sugeto que tiene licencia para posta, y saldrá con destino á Madrid el 3 de ebrero, sin falta alguna, desea un compañero para hacer el viage á mitad de gastos—Si á alguno acomodase esta proporcion, se servirá acudir á la calle de la Torre, núm. 66, cuarto segundo.

En la calle de Santo Domingo núm. 167 se vende vinagre de yema á precios muy equitativos, para embarque á América y para consumo del pueblo; por botas, medias botas, barriles de todas cabidas, y hasta por cuartas de arroba.

Si algun heredero de Don Francisco Sanchez Calvo, vecino que fué de esta plaza, desea saber una noticia interesante, se dirigirá á la plazuela de la Cruz de la Verdad núm. 92, segundo cuerpo.

TEATRO DEL BALON.

Pantomima—Juegos de manos—Gaita gallega—A las 4.

TEATRO.

El hablador (com. de gracioso en 3 actos)—El descubrimiento de las Américas por el almirante Colon (baile)—La venganza del surdillo (sainete)—A las 5.

IMPRESA DE ESTE PERIODICO—Año de 1814